

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0463 -2018 GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRA/GR

Huaraz,

VISTOS;

El Informe N° 188-2018-REGION ANCASH-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia Regional de Presupuesto, el que hace suyo la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, un Crédito Suplementario – Por Mayores Ingresos en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2,018, de conformidad a lo establecido en la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0598-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GR-P se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Genérica del Gasto, por un monto de S/ 1'425 473 662.00 de los cuales S/ 1 181687 176.00 corresponden a Gastos Corrientes y S/ 243 786 486.00 a Gastos de Capital.

Que mediante Ley N°30693 - Ley De Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018, dentro del Capítulo I, se aprueba el presupuesto del sector público, el cual comprende de los créditos presupuestales máximos correspondientes a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que, mediante Resolución N°163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de Abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo Convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin, la credencial con registro N°061-2017;

Que según la Directiva de ejecución de Gasto 005-2010-EF/76.01 en su artículo 19.2 Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, proceden en los siguientes casos: i. Cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados.

09 07 2018
MARCELO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, al haber realizado la evaluación de la recaudación de los intereses generados en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos determinados y Rubro: Canon y Sobrecanon Regalías, renta de Aduanas y Participaciones, se evidenció recaudación mediante transferencia financiera por el importe de S/. 1'707,216.00 soles, por lo que se deberá proceder a incorporar en nuestro Presupuesto Institucional.

Que la Unidad Ejecutora N° 001 Región Ancash Sede Central (000726), solicita la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestal de Tipo 002 correspondiente a la incorporación de mayores recursos obtenidos por los intereses del canon y Sobrecanon en la fuente de financiamiento: 5: Recursos Determinados.

En Ejercicio de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del artículo 21 de la Ley N°27867 – Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N°163-2017-JNE y demás normas pertinentes;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 39° de la TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado con D.S N° 034-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de la descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Aprobar la incorporación vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2018, por la suma de Un Millón Setecientos Siete Mil Doscientos Dieciséis y 00/100 (S/. 1'707,216.00) en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados; de acuerdo con el anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Secretaria General, **NOTIFICAR**, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los cinco (5) días de aprobada la presente Resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma]
 ING. LUIS FERNANDO GUERRA ALOR
 GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 09 OCT. 2018
[Firma]
 MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
 FEDATARIO